



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 7 de mayo de 2021

RES. SAGyP N° 157/21

VISTO:

El TEA A-01-00007991-6/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Resolución SAGyP N° 133/2021 se dejó sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Carolina Daniela Gómez (DNI N° 37.018.919), a partir del 1° de abril del corriente (v. Adjunto 39238/21).

Que esta Secretaría de Administración General y Presupuesto propició dejar sin efecto el artículo 1° de la Resolución SAGyP N° 133/2021 y, en su lugar, dejar sin efecto el contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, de Marisa Noemí Flores (D.N.I. 23.412.702) a partir del 1° de abril de 2021 (v. Memo 7449/21).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en atención a lo dispuesto la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo N° 7586/21).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó nueva intervención esta Secretaría de Administración General y Presupuesto. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la desafectación presupuestaria pertinente (v. Memo N° 8278/21).

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable

a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que en línea con lo antes reseñado y puesto a resolver, corresponderá dejar sin efecto el artículo 1° de la Resolución SAGyP N° 133/2021 y la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Marisa Noemí Flores (D.N.I. 23.412.702), a partir del 1° de abril de 2021.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1510/97(texto consolidado según Ley N° 6.347) y a notificar al interesado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Déjase sin efecto el artículo 1° de la Resolución SAGyP N° 133/2021.

Artículo 2°: Déjase sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Marisa Noemí Flores (D.N.I. 23.412.702), a partir del 1° de abril de 2021.

Artículo 3°: Dese intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y a notificar a los interesados.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -y por su intermedio a la Dirección de Auxiliares de Justicia, al Departamento de Apoyo y Coordinación a Centros Comunitarios de Justicia y al Departamento de Apoyo y Coordinación a los Centros Comunitarios de Justicia y Asistencia a la Tercera Edad- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 157/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

